

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

AVISO N° 2014 - 013 A LA COMUNIDAD EN GENERAL

2 DE OCTUBRE DE 2014

El Tribunal Administrativo de Casanare informa a la **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** en virtud de lo dispuesto en providencia del 1° de Octubre de 2014 proferida por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, dentro de la acción popular con radicado No. 85001-2333-000-2014-00218-00 instaurada por la **PROCURADURÍA 23 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA** contra la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, CORPORINOQUIA y terceros con interés PAREX RESOURCES COLOMBIA, MUNICIPIO DE OROCUE y AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, cuyo objeto es la protección al goce de un ambiente sano, consagrado en los arts. 79 y 80 de la Carta, por estar presuntamente comprometidos con la actividad petrolera en inmediaciones del Caño San Miguel del municipio de Orocué, debido a que dentro del *"bloque de perforación exploratoria Llanos 29²"* estarían comprometidas más de 5.000 hectáreas del área de reserva de esa microcuenca. Señala como presuntos responsables a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y a CORPORINOQUIA; a la primera, por haber otorgado licencia a una empresa privada para realizar exploración en la zona. Y a la segunda, por omisión de su debida intervención en los trámites previos a la licencia y para la protección del área de reserva por ella misma constituida.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el N° 85001-2333-000-2014-00218-00 y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría de este tribunal ubicado en la carrera 20 N° 8 – 90 interior 2 piso 2, tel. 6356688 de Yopal.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

Cordialmente,



GINA ELENIETH RIVERA PEÑA
Secretaría General